



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA POSTULACIÓN DE LA C. YLLAN RONDERO BÁRBARA, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, inciso r), 37, 46, Apartado A, Inciso c), Apartado C, numeral 1 y 2 en relación con el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 13, fracciones XXXIV y XLII, 67, 70 fracción I, 72 fracción X, 74, fracción II, 77 párrafo tercero, 80, 112, 113, 118 y 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los numerales 103, 104, 106, 187, 192 y 256, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el “**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA POSTULACIÓN DE LA C. YLLAN RONDERO BÁRBARA, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, conforme a la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

- A. PREÁMBULO.** Apartado que refiere al contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema o preocupación.
- B. ANTECEDENTES.** Contendrá los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen, incluyendo la identificación y fecha del turno emitido por la Mesa Directiva.
- C. CONSIDERANDOS.** Contendrá el fundamento legal de la competencia de la o las Comisiones para emitir el dictamen; el proceso, estudio y análisis del asunto; las actividades realizadas como entrevistas, comparecencias, con el fin de obtener mayores elementos para dictaminar; además, del análisis del perfil de la persona postulante para ocupar un lugar en la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México; la fundamentación y motivación en los ordenamientos aplicables para la aprobación, modificación o rechazo del asunto; análisis de las propuestas ciudadanas de

modificaciones a las iniciativas a las que se refiere el artículo 25, apartado A, numeral 4 de la Constitución local; análisis y valoración de los argumentos y del texto normativo propuesto por el proponente; la fundamentación y motivación en los ordenamientos aplicables para la aprobación, modificación o rechazo del asunto; análisis y estudio de las opiniones de otras Comisiones; y análisis de perspectiva de género, la perspectiva de desarrollo sostenible alineada a la agenda 2030, así como la valoración de impacto presupuestal u otro en su caso.

D. RESOLUTIVOS. Expresan el sentido del dictamen, mediante proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

E. PROYECTO DE DECRETO. Se somete a consideración para su votación.

A. PREÁMBULO

1.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 46 apartado A, Inciso c), Apartado C, numeral 1 y 2 en relación con el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracciones XXXIV y XLII, 74 fracción II, 112, 118 y 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los numerales 104, 106 y 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, emite el presente dictamen en relación a la Convocatoria para la integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 187, 192 y 193 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día diez de julio de dos mil veintitrés, con la finalidad de analizar y emitir el presente dictamen, a efecto de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

B. ANTECEDENTES

1. Que los artículos 29, 37, 44 Apartado A, numeral 4 y 46 Apartado A, inciso c) y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, 118 y 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece lo referente al Consejo Judicial Ciudadano y su integración, así como la facultad que tiene la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para iniciar el procedimiento a través de una convocatoria pública abierta y transparente.
2. El veintidós de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, celebró vía remota su Décima

Tercera Sesión Extraordinaria, en la cual se aprobó por sus integrantes la **“CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**.

En esta misma fecha, se remitió oficio **CCM/IIL/CAYPJ/0059/2023** al Coordinador de Servicios Parlamentarios a fin de enlistar en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, misma que fue aprobada en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

3. El veinticinco de mayo del presente año, en la Sesión Ordinaria del Pleno, el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, ordenó la publicación de la Convocatoria en dos diarios de circulación nacional y en los medios electrónicos de difusión del Congreso de la Ciudad de México.
4. El veinticinco de mayo de la presente anualidad, por medio de correo electrónico institucional, se remitió el oficio **CCM/IIL/CAYPJ/0065/2023** dirigido al Oficial Mayor del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para solicitar la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, redes sociales y en la página oficial del Congreso de la Ciudad de México, así como en el microsítio de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Lo anterior, para dar cumplimiento a los principios de transparencia y máxima publicidad consagrados en el último párrafo del artículo 1 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

En esta misma fecha, fue publicada la convocatoria en el microsítio del Congreso de la Ciudad de México y de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

5. El veintiséis de mayo del presente año, fue publicada la convocatoria en dos diarios de circulación nacional, el Sol de México y Milenio Diario.
6. El dos, cinco, seis, siete y ocho de junio de dos mil veintitrés, se recibieron en tiempo y forma en las Oficinas de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia los expedientes de los postulantes interesados en participar la convocatoria de mérito. son los siguientes:
7. El nueve y doce de junio del dos mil veintitrés, se recibieron las opiniones ciudadanas en atención a la Base Séptima de la convocatoria.
8. El nueve de junio del presente año, se publicó en el microsítio de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el archivo que contiene el listado de los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos en la convocatoria, quienes fueron los siguientes:



| CONSECUTIVO | NOMBRE DE LA O EL POSTULANTE |
|-------------|--|
| 1 | ALBORES MORALES LUIS RAÚL |
| 2 | BELMONT MARTÍNEZ ARTURO |
| 3 | BERUMEN BAUTISTA MARIO |
| 4 | CAMPOS ARAGÓN MARIA LUISA |
| 5 | CANACASCO CORONEL JOSÉ HORUS |
| 6 | CHEGÜE LUNA IRVING PEDRO |
| 7 | CRISTÓBAL VÁZQUEZ RODRIGO |
| 8 | CUENCA DARDON CARLOS EDMUNDO |
| 9 | DE LA TORRE MERCADO GABRIELA JARENIE |
| 10 | ESCOBAR MALVAEZ HANS |
| 11 | ESQUIVEL VILICAÑA JAIME |
| 12 | GALEANA CISNEROS BERTHA |
| 13 | HERNÁNDEZ CAMPOS CARLOS DANIEL |
| 14 | HERNÁNDEZ CRUZ ARMANDO |
| 15 | HERNÁNDEZ MORALES TERESA MERCEDES |
| 16 | JIMÉNEZ SEADE ZAIRA LILIANA |
| 17 | LÓPEZ MARTÍNEZ YOLANDA ALICIA |
| 18 | MENDOZA BERGMANS ERIKA DANIELA |
| 19 | MUÑOZ IBARRA HÉCTOR |
| 20 | NADER KURI JORGE |
| 21 | NEGRETE ZARAGOZA JUAN ANTONIO |
| 22 | ORTEGA RAMÍREZ DANIEL |
| 23 | RIVAS GONZÁLEZ SANDRA MARGARITA |
| 24 | ROBLES GÓMEZ MONT EMILIANO |
| 25 | ROMERO GALVAN ALEJANDRA MONSERRAT |
| 26 | SÁNCHEZ MAGALLAN GONZÁLEZ JOSÉ FRANCISCO |
| 27 | SAUCEDO MARTIN ARMANDO |
| 28 | TÉLLEZ PADRÓN EDGAR EDUARDO |
| 29 | TORRES GÓMEZ JESÚS |
| 30 | VÁZQUEZ BARRERA KARLA IVONNE |
| 31 | VILLEGAS REYES MARIA GUADALUPE |
| 32 | YLLAN RONDERO BARBARA |

9. El trece de junio de dos mil veintitrés, se celebró la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en el que se probó el acuerdo que se emite con fundamento en el artículo 284 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en el que se estableció el Formato de Entrevista a fin de desahogar el Proceso de Integración del Concejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, y la metodología que permitirá evaluar a las personas postulantes a través de la Cédula de Evaluación correspondiente, de conformidad con el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad

de México y el 118 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

10. El trece de junio de dos mil veintitrés, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México convocó a la realización de una Sesión Extraordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México para el dieciséis de junio de dos mil veintitrés.
11. Con fecha quince de junio de dos mil veintitrés, la Junta Directiva de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante oficio **CCM/IIL/CAYPJ/JD/0009/2023**, hizo del conocimiento a sus integrantes, a través del correo electrónico institucional, que, por causas de fuerza mayor, quedaba suspendida la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, misma que tendría verificativo ese mismo día de manera remota a las 11:00 horas.
12. El diecinueve de junio de dos mil veintitrés, la Junta Directiva de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se ve en la necesidad de reprogramar el desahogo de las entrevistas del Proceso para designar a las y los Integrantes del Consejo Judicial Ciudadano; emitiendo el **“Acuerdo que con fundamento en el artículo 209, fracción XVII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con el que se modifica el diverso de fecha trece de junio del año dos mil veintitrés aprobado por los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, para que, con fundamento en los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se modifique la fecha de entrevistas de las y los aspirantes del Proceso de Integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México”**.
13. Los días diecinueve, veinte, veintidós, veintisiete y veintinueve de junio de la presente anualidad, las Diputadas y Diputados de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia llevaron a cabo las entrevistas de los aspirantes a integrar el Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, el diez de julio de la presente anualidad, se reunió vía remota para analizar, estudiar, discutir y votar el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

C. CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que el Consejo Judicial Ciudadano es un órgano integrado por once personas de las que siete serán profesionales del Derecho, las cuales deberán gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad e independencia; no tener conflicto de interés; no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación. El cargo no será remunerado. Se respetará la equidad de género y la igualdad sustantiva.



SEGUNDO. - COMPETENCIA. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, inciso r), 37, 46, Apartado A, Inciso c), Apartado C, numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 13, fracciones XXXIV y XLII, 67, 70 fracción I, 72, fracción X, 74, fracción II, 77 párrafo tercero, 80, 112, 113, 118 y 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los preceptos 103, 104, 106, 187, 192 y 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como por el Acuerdo **CCMX/II/JUCOPO/19/2021** de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, relativo a la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, este Órgano Colegiado es **COMPETENTE** para estudiar, analizar y dictaminar la postulación de la **C. Bárbara Yllan Rondero**, aspirante para integrar el Consejo Judicial Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

TERCERO. – SINOPSIS DE LA COMPARECENCIA. Que tuvo verificativo el veintinueve de junio de dos mil veintitrés, efectuada vía remota por los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante la cual, la **C. Bárbara Yllan Rondero**, expuso respecto a la Política para el Desarrollo Efectivo de la Perspectiva de Género en la Procuración de Justicia.

La postulante expuso sus conclusiones y propuestas, por lo que durante la entrevista mostró dominio y conocimiento del tema abordado; siendo así que las Diputadas y los Diputados integrantes de este Órgano Colegiado realizaron diversos cuestionamientos relativos al ensayo expuesto, por lo que, la persona postulante dio respuesta de manera acertada a dichos cuestionamientos, lo cual para los efectos correspondientes se hace constar en las cédulas de evaluación suscritas por las y los Diputados integrantes de este Órgano Colegiado.

En cuanto a la evaluación asignada a la comparecencia, la postulante obtuvo una calificación aprobatoria mayor a ochenta puntos otorgada por la mayoría de las y los Diputados de éste Órgano Legislativo, como se encuentra señalada en la Cédula de Evaluación correspondiente, las cuales fueron requisitadas y suscritas por las y los Diputados integrantes de este Órgano Colegiado y cuyo formato fue aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el trece de junio de dos mil veintitrés.

CUARTO.- REQUISITOS A EVALUAR. Sobre este punto es importante aludir a los artículos 46, Apartado A, Inciso c), Apartado C, numeral 1 y 2, en correlación con el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como las Bases Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta y Séptima de la Convocatoria para el proceso de Integración del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, los cuales se reproducen a continuación:

“CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Organismos Autónomos



Artículo 46

A. Naturaleza jurídico-política

Los organismos autónomos son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Estos serán

[...]

c) Fiscalía General de Justicia;

[...]

C. Del nombramiento de las personas titulares y consejeras

- 1. Se constituirán, cada cuatro años, consejos ciudadanos de carácter honorífico por materia[...].**
- 2. El Congreso integrará, mediante convocatoria pública abierta y por mayoría de dos tercios, estos consejos, los cuales se constituirán por once personalidades ciudadanas con fama pública de probidad, independencia y profesionales de la materia correspondiente; propuestas por organizaciones académicas, civiles, sociales, sin militancia partidista, ni haber participado como candidata o candidato a un proceso de elección popular, por lo menos cuatro años antes de su designación en ambos casos.**

**“ARTÍCULO 37
DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO**

- 1. El Consejo Judicial Ciudadano es un órgano que estará integrado por once personas de las que siete serán profesionales del Derecho. Deberán gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad e independencia; no tener conflicto de interés; no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación. El cargo no será remunerado. Se respetará la equidad de género y la igualdad sustantiva.**
- 2. Las y los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano serán designados por dos terceras partes del Congreso mediante convocatoria pública a propuesta de instituciones académicas, civiles y sociales que al momento de hacer la propuesta tengan al menos, cinco años ininterrumpidos de haberse constituido. El Consejo concluirá su encargo una vez ejercido su función.”**

**“CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN
DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

[...]

SEGUNDA. De los Requisitos. Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México, deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano mexicano; en pleno ejercicio de derechos políticos y civiles;
- 2.- Ser licenciado en Derecho o Abogado Titulado (para el caso de los siete integrantes que deberán ser profesionales en Derecho);
- 3.- Gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad e independencia;
- 4.- No tener conflicto de intereses;
- 5.- No haber participado como candidata o candidato en un proceso de elección popular cuatro años antes de la designación.

TERCERA. Perfil. Para ser integrante del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, la Constitución Política de la Ciudad de México establece:

Artículo 37. Del Consejo Judicial Ciudadano:

1. El Consejo Judicial Ciudadano es un órgano que estará integrado por once personas de las que siete serán profesionales del Derecho. Deberán gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad e independencia; no tener conflicto de interés; no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación. El cargo no será remunerado. Se respetará la equidad de género y la igualdad sustantiva.
2. Las y los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano serán designados por dos terceras partes del Congreso mediante convocatoria pública a propuesta de instituciones académicas, civiles y sociales que al momento de hacer la propuesta tengan al menos, cinco años ininterrumpidos de haberse constituido. El Consejo concluirá su encargo una vez ejercida su función”.

CUARTA. El registro de las postulaciones de las y los aspirantes para integrar el Consejo Judicial Ciudadano se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en calle Gante número 15, primer piso oficina 109, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, los días 02, 05, 06, 07 y 08 de junio de 2023, en un horario de las 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, para lo cual se deberá proporcionar de manera legible la siguiente documentación:

- a) Formato de solicitud de registro del aspirante en el que exprese su deseo de formar parte del Consejo Judicial Ciudadano, que contenga dirección y teléfono de contacto (se obtiene al momento del registro);
- b) Acta de Nacimiento;
- c) Credencial para votar vigente con fotografía;
- d) Constancia de residencia o documento que acredite a favor del aspirante con domicilio en la Ciudad de México, emitida por autoridad facultada para ello; o en su caso carta bajo protesta de decir verdad acompañada del acuse que acredite el inicio del trámite de la constancia solicitada ante la instancia y/o autoridad correspondiente.

- e) *Para el caso de los profesionales en Derecho u otra profesión, título y cédula profesional que acrediten los estudios profesionales del aspirante;*
- f) *Aceptación por escrito de los términos y condiciones de la presente convocatoria;*
- g) *Carta de Postulación emitida a favor del postulante por institución académica, civil o social, que al momento de hacer la propuesta tengan al menos cinco años ininterrumpidos de haberse constituido, firmada por el representante legal, así como copia legible del documento que acredite la existencia legal de la persona moral o los datos de la Institución Académica en su hoja membretada correspondiente, así como el documento que acredite su legal constitución;*
- h) *Currículum Vitae, acompañado de la documentación que acredite el contenido del mismo;*
- i) *A fin de que las y los Diputados integrantes de esta Comisión cuenten con los elementos necesarios para llevar a cabo las comparecencias de las y los postulantes, éstos deberán de realizar un ensayo (10 cuartillas máximo) el cual contendrá el desarrollo de uno de los temas relacionados con el Plan de Política Criminal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o en caso de seleccionar un tema distinto deberá justificar su relevancia y trascendencia documentalmente:*
- *Política de atención y combate de los delitos de alto impacto.*
 - *Política de combate a la corrupción.*
 - *Política para el fortalecimiento de la investigación del delito de despojo.*
 - *Política para el desarrollo efectivo de la perspectiva de género en la procuración de justicia.*
 - *Política de modelo de atención.*
 - *Política para la atención de búsqueda y localización de personas desaparecidas.*
 - *Política de mejora en las capacidades del personal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.*

El ensayo deberá de contener las siguientes características:

I. Estructura Conceptual:

- a) Introducción;*
- b) Desarrollo;*
- c) Conclusiones; y*
- d) Propuesta*

II. Letra Arial 12;

III. Interlineado 1.5; y

IV. Texto justificado.

V. Deberá entregarse un ejemplar en físico y otra versión electrónica en archivo PDF.

- j) *Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México;*
- k) *Carta de antecedentes no penales de la Ciudad de México;*
- l) *Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber participado como*

candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación, y;

m) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no tiene conflicto de interés.

[...]

SEXTA.

[...]

El 09 y el 12 de junio de 2023, la Comisión recepcionará las opiniones de las postulantes emitidas por la ciudadanía en general, en las oficinas de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en calle Gante número 15, primer piso oficina 109, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en un horario de las 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente se tomarán en cuenta las opiniones recepcionadas durante este periodo y aquellas de las personas a las que se le salvaguarda su derecho de participar en la presente convocatoria.

SÉPTIMA. De las entrevistas. La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, llevará el proceso de entrevistas a partir del día 13 de junio de 2023 hasta los días necesarios para su conclusión, previa notificación a las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, misma que contendrá la hora y fecha de entrevista en términos de lo dispuesto de los artículos 113, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 283 y 284 de su Reglamento, en estricto orden alfabético. Dichas entrevistas serán difundidas a través de medios y/o plataformas electrónicas del Congreso.”

En consecuencia, esta Comisión Dictaminadora procederá a realizar el análisis de los documentos remitidos por la postulante, para determinar si la persona acredita o no los requisitos de idoneidad y, con ello concluir si corresponde o no su selección como integrante del Consejo Judicial Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, considerando la idoneidad de las documentales siguientes:

I. Base Segunda. De los requisitos.

1. Ser ciudadano mexicano; en pleno ejercicio de derechos políticos y civiles.

La postulante proporcionó lo siguiente:

- Copia certificada del acta de nacimiento expedida a favor de la persona postulante, suscrita por la Juez de la Oficina Central del Registro Civil del entonces Distrito Federal, en la que consta su fecha y lugar de nacimiento.
- Copia simple de la credencial para votar vigente hasta 2030, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) a favor de la postulante.

Ahora bien, esta Dictaminadora, teniendo a la vista los documentos previamente referidos y que corresponden a la persona postulante, estima que **el primer requisito** se tiene por **acreditado**, toda vez que de los documentos idóneos remitidos fue posible constatar el lugar de nacimiento y la nacionalidad, así como el pleno uso de sus derechos políticos y civiles.

2. Ser licenciado en Derecho o Abogado Titulado (para el caso de los siete integrantes que deberán ser profesionales en Derecho).

La postulante remitió la siguiente documentación:

- Título de Licenciada en Derecho, expedido a favor de la postulante, emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México, y dado en el entonces Distrito Federal el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.
- Cédula Profesional, con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de Licenciatura en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) a favor de la postulante, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Respecto al **segundo requisito**, esta Dictaminadora lo tiene por **acreditado**, toda vez que de los documentos remitidos fue posible constatar que la postulante es licenciada en derecho, titulada y con cédula profesional expedidas por las autoridades facultadas para ello.

3.- Gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad e independencia.

La postulante proporcionó:

- Constancia de No existencia de Registro de Inhabilitación número 39957 a favor de la postulante, emitida por la Dirección de Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que se hace constar que habiendo revisado el Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública de la Ciudad de México, no se localizó registro que determine que la postulante se encuentre inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Constancia Digital de No Antecedentes Penales con número de folio ANTECEDENTESCDMX-230504-0118127 emitida a favor de la postulante, formulada por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, en la que se indica que después de haber realizado la búsqueda en el Sistema Integral e Información Penitenciaria, NO se encontraron antecedentes penales a nombre de la solicitante.

- Currículum Vitae, acompañado de la documentación que acredita el contenido del mismo.

En el presente apartado debe ponderarse que la persona postulante deberá gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad e independencia, **lo que deberá acreditar con la documentación idónea.**

- a) Del análisis a la documentación remitida, esta Dictaminadora pudo constatar que la postulante **presentó documentación idónea consistente en la Constancia de No existencia de Registro de Inhabilitación y Constancia Digital de No Antecedentes Penales** que acreditan dicha circunstancia.
- b) Del análisis a su Currículum Vitae, esta dictaminadora estima que la postulante sustenta y acredita el contenido que se señala en su hoja de vida con la documentación idónea que denota una buena reputación, honorabilidad e independencia puesto que se ha desempeñado en diversos cargos en el sector público y privado, contando con más de treinta y cinco años de experiencia en áreas jurídicas y administrativas.

En consecuencia, el **tercer** requisito que analiza esta Dictaminadora lo declara por **acreditado**.

4.- No tener conflicto de intereses.

La postulante envió:

- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener conflicto de interés debidamente signada por la postulante.

En relación al **cuarto** requisito esta Dictaminadora lo tiene como **acreditado**.

5.- No haber participado como candidata o candidato en un proceso de elección popular cuatro años antes de la designación.

La postulante presentó:

- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber participado como candidata en ningún proceso de elección popular cuatro años antes de su posible designación como Integrante del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México; debidamente signada por la postulante.

En cuanto a la presentación del **quinto** requisito, esta Dictaminadora lo tiene por **acreditado**, en virtud de que dicho documento fue proporcionado por la postulante.

En consecuencia, por cuanto hace al **primero, segundo, tercero, cuarto y quinto requisitos**, esta Dictaminadora los tiene por **acreditados**.

II. Base Tercera. Perfil. (Artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México.)

En este apartado se considera lo siguiente:

- a) El Consejo Judicial Ciudadano es un órgano que estará integrado por once personas de las que siete serán profesionales del Derecho. Deberán gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad e independencia; no tener conflicto de interés; no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación.

Por cuanto hace a este requisito esta Dictaminadora lo tiene por **acreditado en los términos de la Base Segunda numerales 2, 3, 4 y 5 del presente considerando**.

- b) Las y los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano serán designados por dos terceras partes del Congreso mediante convocatoria pública a propuesta de instituciones académicas, civiles y sociales que al momento de hacer la propuesta tengan al menos, cinco años ininterrumpidos de haberse constituido.

Al respecto la postulante presento la siguiente documentación:

- Carta de Postulación expedida a favor de la postulante, por el Instituto de Salud Mental, Consultoría y Capacitación Asociación Civil, documento firmado por la Presidenta del Consejo Directivo, acompañado de lo siguiente:
 - Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía vigente expedida a favor de la Presidenta del Consejo Directivo de Salud Mental, Consultoría y Capacitación Asociación Civil.
 - Testimonio de la Escritura Pública número ochenta y un mil veintiocho, asentada en bajo el folio ciento treinta y siete, de fecha once de mayo de dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público Noventa y seis del Estado de México y que contiene la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de Salud Mental, Consultoría y Capacitación Asociación Civil.
 - De acuerdo a dicha escritura, la Asociación Civil tiene como objeto: y otorgar atención en el área de la salud mental a través de la prevención, la detección temprana, el diagnóstico oportuno y el tratamiento adecuado de trastornos mentales y problemas psico-sociales.

En cuanto a la Postulación emitida a favor de la aspirante, por la Asociación Civil Instituto de Salud Mental Consultoría y Capacitación A.C., constituida el once de mayo de dos mil doce, por lo que cuenta con más de cinco años ininterrumpidos de haberse constituido y en la que expone las razones de la propuesta, esta Comisión lo tiene por **acreditado**.

Por cuanto hace a este apartado, los requisitos se tienen por **acreditados**.

III. Base Cuarta.

La Postulante presentó la siguiente documentación:

a) Formato de registro del aspirante.

- Formato de Registro emitido por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia debidamente requisitado y firmado por la postulante.

b) Formato libre en el que expresó bajo protesta de decir verdad su deseo de seguir participando en la presente Convocatoria.

- Formato firmado por la postulante donde bajo protesta de decir verdad acepta seguir participando en el proceso de Integración del Consejo Judicial Ciudadano bajo las condiciones establecidas en la Convocatoria de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

c) Acta de Nacimiento.

- Copia certificada del acta de nacimiento expedida a favor de la persona postulante, suscrita por la Juez de la Oficina Central del Registro Civil del entonces Distrito Federal, en la que consta su fecha y lugar de nacimiento.

d) Credencial para votar vigente con fotografía.

- Copia simple de la credencial para votar vigente hasta 2030, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) a favor de la postulante.

e) Constancia de residencia o documento que acredite a favor del aspirante con domicilio en la Ciudad de México, emitida por autoridad facultada para ello; o en su caso carta bajo protesta de decir verdad acompañada del acuse que acredite el inicio del trámite de la constancia solicitada ante la instancia y/o autoridad correspondiente.



- Instrumento Notarial número cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y uno, folio ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés, que contiene La Ratificación del Documento de Declaración de residencia que otorga la Señora Bárbara Yllan Rondero, pasada ante la Fe del Notario Público número Ciento Diecinueve de la Ciudad de México, donde se hace constar el domicilio de residencia de la postulante en la Ciudad de México.

f) Para el caso de los profesionales en Derecho u otra profesión, título y cédula profesional que acrediten los estudios profesionales del aspirante.

- Título de Licenciada en Derecho, expedido a favor de la postulante, emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México, y dado en el entonces Distrito Federal el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.
- Cédula Profesional, con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de Licenciatura en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) a favor de la postulante, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

g) Aceptación por escrito de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

- Escrito mediante el cual la postulante acepta los Términos y Condiciones establecidas en la convocatoria de mérito.

h) Carta de Postulación emitida a favor de la postulante por institución académica, civil o social, que al momento de hacer la propuesta tengan al menos cinco años ininterrumpidos de haberse constituido, firmada por el representante legal, así como copia legible del documento que acredite la existencia legal de la persona moral o los datos de la Institución Académica en su hoja membretada correspondiente, así como el documento que acredite su legal constitución.

- Carta de Postulación expedida a favor de la postulante, por el Instituto de Salud Mental, Consultoría y Capacitación Asociación Civil, documento firmado por la Presidenta del Consejo Directivo, acompañado de lo siguiente:
 - Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía vigente expedida a favor de la Presidenta del Consejo Directivo de Salud Mental, Consultoría y Capacitación Asociación Civil.
 - Testimonio de la Escritura Pública número ochenta y un mil veintiocho, asentada en bajo el folio ciento treinta y siete, de fecha once de mayo de dos mil doce,

pasada ante la fe del Notario Público Noventa y seis del Estado de México y que contiene la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de Salud Mental, Consultoría y Capacitación Asociación Civil.

- De acuerdo a dicha escritura, la Asociación Civil tiene como objeto: y otorgar atención en el área de la salud mental a través de la prevención, la detección temprana, el diagnóstico oportuno y el tratamiento adecuado de trastornos mentales y problemas psico-sociales.

i) Currículum Vitae, acompañado de la documentación que acredite el contenido del mismo.

La postulante **C. Bárbara Yllan Rondero**, envió en tiempo y forma su currículum vitae, con las constancias que acreditan el contenido del mismo, en sus dos aspectos: Formación Académica e Historial Laboral, constancias que se describen a continuación:

- Grado de Maestra en Derecho, expedido a favor de la postulante por la Universidad Nacional Autónoma de México, el quince de marzo de dos mil siete.
- Título de Licenciada en Derecho, expedido a favor de la postulante, emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México, y dado en el entonces Distrito Federal el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.
- Cédula Profesional, con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de Licenciatura en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) a favor de la postulante, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.
- Adicionalmente presenta a nombre de la postulante diversas acreditaciones, constancias, reconocimientos y diplomas de los cursos, foros y seminarios de Actualización.
- Ha desempeñado diversos cargos en el sector público y privado, cuenta con más de treinta y cinco años de experiencia en áreas jurídicas como administrativas.

j) A fin de que las y los Diputados integrantes de esta Comisión cuenten con los elementos necesarios para llevar a cabo las comparecencias de las y los postulantes, éstos deberán de realizar un ensayo (10 cuartillas máximo) el cual contendrá el desarrollo de uno de los temas relacionados con el Plan de Política Criminal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

- La postulante cumplió con la presentación de un ensayo en los términos establecidos en la Convocatoria de mérito, en el que desarrolló el tema de Política para el Desarrollo efectivo de la perspectiva de Género en la procuración de Justicia.

En cuanto a la evaluación asignada, la postulante obtuvo una calificación aprobatoria mayor a ochenta puntos otorgada por la mayoría de las y los Diputados de éste Órgano Colegiado, como se encuentra señalada en las Cédulas de Evaluación correspondientes, las cuales fueron requisitadas y suscritas por las y los Diputados integrantes de esta Comisión.

k) Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

- Constancia de No existencia de Registro de Inhabilitación número 39957 a favor de la postulante, emitida por la Dirección de Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que se hace constar que habiendo revisado el Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública de la Ciudad de México, no se localizó registro que determine que la postulante se encuentre inhabilitada para Desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

l) Carta de antecedentes no penales de la Ciudad de México.

- Constancia Digital de No Antecedentes Penales con número de folio ANTECEDENTESCDMX-230504-0118127 emitida a favor de la postulante, formulada por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, en la que se indica que después de haber realizado la búsqueda en el Sistema Integral e Información Penitenciaria, NO se encontraron antecedentes penales a nombre de la solicitante.

m) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación.

- Manifestación bajo protesta de decir Verdad de no haber participado como candidata en ningún proceso de elección popular cuatro años antes de su posible designación como Integrante del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México; debidamente signada por la postulante.

n) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no tiene conflicto de interés.

- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener conflicto de interés debidamente signada por la postulante.

Por cuanto hace a este apartado y toda vez que la postulante proporcionó la documentación solicitada en la Base Cuarta de la convocatoria de mérito, esta Dictaminadora lo tiene por **acreditado**.

IV. Base Sexta.

La Comisión recepcionará las opiniones de las personas postulantes emitidas por la ciudadanía en general.

En relación a la recepción de las opiniones y/o recomendaciones respecto de la persona postulante, se presentaron cinco opiniones favorables por lo que esta Dictaminadora, lo tiene como **acreditado**.

V. Base Séptima. De las entrevistas.

Dicho acto tuvo verificativo el veintinueve de junio de dos mil veintitrés, efectuada por los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en donde la postulante mostró dominio y conocimiento del tema, por lo que se tiene por **acreditada**.

En cuanto a la evaluación asignada en este rubro, la postulante **obtuvo** una calificación **aprobatoria mayor a ochenta puntos** otorgada **por la mayoría** de las y los Diputados de éste Órgano Legislativo, como se encuentra señalada en la Cédula de Evaluación correspondiente, las cuales fueron requisitadas y suscritas por las y los Diputados integrantes de este Órgano Colegiado y cuyo formato fue aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el trece de junio de dos mil veintitrés.

QUINTO.- Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con base en el estudio, análisis de la documentación, constancias, comparecencias, así como el resultado aprobatorio de la cédulas de evaluación, donde se obtuvo una puntuación mayor a los ochenta puntos requeridos otorgada por la mayoría de las y los Diputados de este Órgano Colegiado, se determina **aprobar** la designación en el cargo honorífico como integrante del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México a la **C. Bárbara Yllan Rondero**.

SEXTO.- Por lo anterior, la decisión que se adopta sobre la designación respecto de la postulación al cargo honorífico del Consejero del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, la cual ha tomado esta Comisión Dictaminadora como Órgano Colegiado, y al tratarse de un acto soberano y facultad discrecional con la que cuenta este Congreso Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, Apartado D, inciso r), 37, 46, Apartado A, Inciso c), Apartado C, numeral 1 y 2 en relación con el artículo 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Decisión que se circunscribe al ámbito del derecho parlamentario y se encuentra

debidamente fundada con los datos cuantitativos y cualitativos que se expusieron dentro del apartado de los considerandos y en las cédulas de evaluación que lo soporta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados que formamos parte de esta Comisión Dictaminadora determinamos los siguientes:

D. RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, previo análisis y discusión, aprueban en **SENTIDO POSITIVO** el dictamen relativo a la propuesta de postulación de la **C. Bárbara Yllan Rondero**, para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, toda vez que **cumple** con los requisitos legales exigidos y obtuvo en la cédula de evaluación calificaciones **aprobatorias mayores a ochenta puntos otorgadas por la mayoría** de las y los Diputados integrantes de este Órgano Colegiado para ocupar el cargo honorífico correspondiente.

SEGUNDO. – Remítase al Jefe de Gobierno y a la Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

E. PROYECTO DE DECRETO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA POSTULACIÓN DE LA C. YLLAN RONDERO BÁRBARA, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. Se tiene por designada a la **C. Bárbara Yllan Rondero** para ocupar el cargo honorífico como Consejero del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Cítese a la **C. Bárbara Yllan Rondero**, para que en términos del artículo 115 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, tome la protesta de Ley al cargo designado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Notifíquese la presente resolución a la **C. Bárbara Yllan Rondero**.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia




SEGUNDO. – Notifíquese al Jefe de Gobierno y a la Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para los efectos legales que corresponda.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA II LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

| LEGISLADOR | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---------|-----------|------------|
| Dip. José Octavio Rivero Villaseñor Presidente | X | | |
| Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios Vicepresidenta | | | |
| Dip. Federico Chávez Semerena Secretario | X | | |
| Dip. Alberto Martínez Urincho Integrante | X | | |
| Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante | X | | |
| Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz Integrante | | | |
| Dip. Yuriri Ayala Zúñiga Integrante | X | | |
| Dip. Aníbal Alejandro Cañez Morales Integrante | | | |
| Dip. Ricardo Rubio Torres Integrante | X | | |
| Dip. Diego Orlando Garrido López Integrante | | | |

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



| | | | |
|---|--|--|--------------------------------|
| Dip. Ernesto Alarcón Jiménez Integrante | | | |
| Dip. Jorge Gaviño Ambriz Integrante | X  | | |
| Dip. Circe Camacho Bastida Integrante | | | |
| Dip. Xóchitl Bravo Espinosa Integrante | | | |
| Dip. Jesús Sesma Suárez Integrante | | | X <i>JESÚS SESMA SUÁREZ</i> |

ESTA FOJA PERTENECE AL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA POSTULACIÓN DE LA C. YLLAN RONDERO BÁRBARA, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

| | |
|--|---|
| Título | DICTAMEN CJC DE LA C. BÁRBARA YLLAN RONDERO |
| Nombre de archivo | DIC. POSITIVO - B...AN RONDERO ok.pdf |
| Identificación del documento | d89c3ad5974ccf76473f4cb9240545f3bbcd4913 |
| Formato de fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firmado |

Historial del documento



11 / 07 / 2023
04:52:24 UTC

Enviado para su firma a Octavio Rivero (octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx), Dip. Federico Chávez (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx), Dip. María Guadalupe Morales Rubio (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx), Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx), Dip. Ricardo Rubio Torres (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx), Dip. Jorge Gaviño Ambriz (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Jesús Sesma Suárez (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) por octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx
IP: 187.190.189.184



VISUALIZADO

11 / 07 / 2023
06:59:34 UTC

Visualizado por Dip. María Guadalupe Morales Rubio (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx)
IP: 85.115.52.140



VISUALIZADO

11 / 07 / 2023
16:04:12 UTC

Visualizado por Dip. Jorge Gaviño Ambriz (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.192.34

| | |
|--|---|
| Título | DICTAMEN CJC DE LA C. BÁRBARA YLLAN RONDERO |
| Nombre de archivo | DIC. POSITIVO - B...AN RONDERO ok.pdf |
| Identificación del documento | d89c3ad5974ccf76473f4cb9240545f3bbcd4913 |
| Formato de fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firmado |

Historial del documento

| | | |
|--|---------------------------------------|---|
|  FIRMADO | 11 / 07 / 2023 16:04:32 UTC | Firmado por Dip. Jorge Gaviño Ambriz (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.192.34 |
|  VISUALIZADO | 11 / 07 / 2023 16:06:56 UTC | Visualizado por Octavio Rivero (octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.189.184 |
|  FIRMADO | 11 / 07 / 2023 16:07:14 UTC | Firmado por Octavio Rivero (octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.189.184 |
|  FIRMADO | 11 / 07 / 2023 16:22:26 UTC | Firmado por Dip. María Guadalupe Morales Rubio (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.36.175 |

| | |
|--|---|
| Título | DICTAMEN CJC DE LA C. BÁRBARA YLLAN RONDERO |
| Nombre de archivo | DIC. POSITIVO - B...AN RONDERO ok.pdf |
| Identificación del documento | d89c3ad5974ccf76473f4cb9240545f3bbcd4913 |
| Formato de fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firmado |

Historial del documento

| | | |
|--|---------------------------------------|--|
|  VISUALIZADO | 11 / 07 / 2023 16:55:50 UTC | Visualizado por Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.157.164.101 |
|  FIRMADO | 11 / 07 / 2023 16:56:02 UTC | Firmado por Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.157.164.101 |
|  VISUALIZADO | 11 / 07 / 2023 18:43:15 UTC | Visualizado por Dip. Federico Chávez (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.162.62 |
|  FIRMADO | 11 / 07 / 2023 18:44:07 UTC | Firmado por Dip. Federico Chávez (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.162.62 |


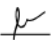

| | |
|--|---|
| Título | DICTAMEN CJC DE LA C. BÁRBARA YLLAN RONDERO |
| Nombre de archivo | DIC. POSITIVO - B...AN RONDERO ok.pdf |
| Identificación del documento | d89c3ad5974ccf76473f4cb9240545f3bbcd4913 |
| Formato de fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firmado |

Historial del documento

| | | |
|--|---------------------------------------|--|
|  VISUALIZADO | 11 / 07 / 2023 19:06:25 UTC | Visualizado por Dip. Ricardo Rubio Torres (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.169.59 |
|  FIRMADO | 11 / 07 / 2023 19:07:21 UTC | Firmado por Dip. Ricardo Rubio Torres (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.173.165 |
|  VISUALIZADO | 11 / 07 / 2023 19:27:23 UTC | Visualizado por Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.63.45.211 |
|  FIRMADO | 11 / 07 / 2023 19:27:37 UTC | Firmado por Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.63.45.211 |

| | |
|--|---|
| Título | DICTAMEN CJC DE LA C. BÁRBARA YLLAN RONDERO |
| Nombre de archivo | DIC. POSITIVO - B...AN RONDERO ok.pdf |
| Identificación del documento | d89c3ad5974ccf76473f4cb9240545f3bbcd4913 |
| Formato de fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY |
| Estado | ● Firmado |

Historial del documento

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
|  VISUALIZADO | 14 / 07 / 2023 16:44:45 UTC | Visualizado por Dip. Jesús Sesma Suárez (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.131 |
|  FIRMADO | 14 / 07 / 2023 16:44:59 UTC | Firmado por Dip. Jesús Sesma Suárez (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.131 |
|  COMPLETADO | 14 / 07 / 2023 16:44:59 UTC | El documento se ha completado. |